Audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación
Art 9 ley 1150 de 2007 conc Art 1 Ley 1882 de 2018
LICITACION PÚBLICA MDC-SE-LP-003-2022.

En Candelaria, municipio del Departamento del Valle del Cauca, a las 08:20 a.m del veintisiete (27) de abril de 2022, el señor Alcalde Jorge Eliecer Ramírez Mosquera, mediante delegación efectuada a la Licenciada María Yanet Valencia Calderón Secretaria de Educación Cultura y Turismo, la Dra. Martha Lucia Maya Potosí, Directora de la Dirección administrativa jurídica, la Dra. Lina Maria Sanchez contratista de apoyo, el Dr Eduardo Alfonso Correa Carmona asesor jurídico contratista, se constituyeron en audiencia para efectos de realizar o adelantar la apertura de sobre económicos o desencriptar y verificar la oferta económica y realizar la posterior adjudicación del contrato de obra pública dentro del proceso de Selección de licitación pública MDC-SE-LP-003-2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de le ley 1150 de 2007, y el art 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015,diligencia que se realizará de manera virtual de conformidad con lo dispuesto en el art 1 del decreto legislativo No 537 de 2020.

Se deja constancia que se hace presente de manera virtual las siguientes personas: VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ identificado con C.C 16.888.958 de Florida en calidad de representante legal de Construcciones y Mantenimientos Vicmar Ltda.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 196 de 1971: "salvo los casos expresamente determinados en la ley no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas; ***pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito":***

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del art 9 de la ley 1150 de 2007 y el tercer inciso del parágrafo 3 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se da la oportunidad a los proponentes asistentes o a sus apoderados (abogados) para pronunciarse por única vez en relación con el informe final, para lo cual se concede un término máximo de 5 minutos. Esta intervención no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para presentar observaciones, lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El señor VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ en calidad de representante legal de Construcciones y Mantenimientos Vicmar Ltda, manifiesta que se encuentra conforme con la evaluación final, y que por lo tanto no realizara ninguna observación al respecto.

En este estado de la diligencia se procede a desencriptar las propuestas económicas del proponente habilitado:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA (SIN CORRECCION)
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA	$580.280.283

A continuación, el evaluador financiero procede a realizar la corrección aritmética, para efectos de lo cual se suspenderá la audiencia hasta el día jueves 28 de abril a las 02:00 P.M, teniendo en cuenta que ese índice es necesario para determinar el método de ponderación de las propuestas de conformidad con la regla 4.1.4 del pliego de condiciones

Se reanuda siendo las 2:00 P.M del 28 de abril de 2022. Siguiendo lo previsto en el tercer inciso del parágrafo tercero del art. 1 de la ley 1882 de 2018 y la regla 4.1.4 del pliego de condiciones, se procede a determinar el método de ponderación de las propuestas económicas, para efectos de lo cual, se encuentra que la tasa representativa del mercado del día 28 de abril de 2022, la cual fue de $3.967,32 tomando las centésima de la tasa y el siguiente cuadro consagrado en el pliego, el método a aplicar será la Mediana con valor absoluto.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,967.32	28-Abr-2022

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Mediana con valor absoluto
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica

Conforme a lo anterior la formula a aplicar es la Mediana con valor absoluto

A continuación, el evaluador financiero procede a evaluar la oferta económica en consecuencia si es del caso otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación.

La propuesta económica del único proponente que quedó habilitado, de conformidad con el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones arrojo el siguiente puntaje:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA (CON CORRECCION)	PUNTAJE SEGÚN MÉTODO ALEATORIO SELECCIONADO
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA	$580.294.717	60,0000000

Siguiendo los ritos del art. 1 de la ley 1882 de 2018 se procede a correr traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico, concediéndose 10 minutos, teniendo en cuenta que mediante la plataforma SECOP 2 han tenido acceso a las propuestas.

A continuación, se establece el siguiente orden de elegibilidad (según sumatorio total del puntaje de todos los factores de selección):

PROPONENTE	PUNTAJE DEFINITIVO TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA	99	1

A continuación, el comité evaluador jurídico, técnico y financiero proceden a recomendar por unanimidad, adjudicar el contrato de obra resultante del presente proceso de selección al:

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, por un valor QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($580.294.717) con cargo a los rubros presupuestales Nº 2.3.2.01.01.001.02.07.2201052.54.129.11.08.034 "Sgp-construcción de infraestructura educativa en las sedes simon bolivar, marino Rengifo salcedo, el paraíso del municipio de Candelaria" ; No. 2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.051.54129.11.08.034 "Construccion de infraestructura educativa en las sedes simon Bolivar, Marino Rengifo Salcedo, El paraíso del municipio de Candelaria RB/21"; No. 2.3.3.01.01.001.02.07.22.01.051.54129.11.002.038 "Sgp-Construccion de infraestructura educativa en las sedes sion Bolivar, marino Rengifo salcedo, el paraíso del Municipio de Candelaria" (Propósito Gral. Libre Inversión)" de la presente vigencia fiscal 2022, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1413 de 12 de febrero de 2022.

A continuación, el Alcalde municipal, procede a expedir la Resolución de adjudicación 347 del 28 de abril del 2022, acto que se extiende por escrito y al cual se le da lectura en la presente diligencia, quedando notificado en estrados, advirtiendo que frente al mismo no proceden recursos administrativos de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No siendo más el objeto de la presente, se suscribe por quienes en ella intervinieron por parte de la entidad.

María Yanet Valencia

MARIA YANET VALENCIA CALDERON
Secretaria de Educación Cultura y Turismo

MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ
Directora Dirección Administrativa Jurídica

ARALY FRANCON RINCON
Contadora Municipal

LINA MARIA SANCHEZ
Contratista de apoyo

EDUARDO ALFONSO CORREA CARMONA
Contratista asesor Jurídico

Anexo: Dos (02) Folios
Gestión Documental
Original: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Profesional de apoyo	
Elaboró	Tatian Dominguez Pizara	Profesional de apoyo	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosi	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			